



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
[.co](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00241-00
CUADERNO: FÍSICO

En atención al estado de las actuaciones, y la solicitud que antecede, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de septiembre de 2019, lo anterior, teniendo en cuenta que si bien la empresa de mensajería da constancia de entrega Positiva, los documentos que obran a folio 156 – 157, no cumplen con lo dispuesto en el artículo 251 del C.G. del P, en razón a que la traducción que obra a folio 179, no se realizó de manera completa, siendo por ello imposible verificar que la notificación aportada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 ibídem, para tal efecto **se le concede el termino de 30 días so pena de dar aplicación al Art. 317 del C.G. del P.**

De otra parte, tenga en cuenta el profesional que una vez cumplida la notificación del art. 291 del C. G. P, le compete al interesado remitir la notificación por aviso junto con los anexos conforme lo dispuesto en el artículo 292 de la misma normatividad.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.

HOY: **24 de noviembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria